MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N° 254

SANTA FE, 21 AGO 2024

VISTO:

El Expediente N° FG-000183/2024 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la contratación de un servicio de guarda, archivo y custodia de documentación (legajos) para la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dicha contratación se gestiona la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, en virtud del Decreto Nro. 1104/16, que reglamenta el Subsistema de Administración de Bienes y Servicios (Título III) y el Decreto Nro. 914/18;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 116 ss. y cc. de la Ley Nro. 12.510, su Decreto Reglamentario Nro. 1104/16 y a las disposiciones establecidas en la Resolución del Fiscal General Nro. 00255/16, se procede a efectuar el respectivo llamado a Licitación Pública;

Que, no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el costo total de la gestión, por lo que se propicia modificación compensada del Presupuesto Vigente, Ley N.° 14.245, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N.° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial;

Que la gestión excede el límite máximo para realización de licitaciones y concursos según el artículo 36° de la Ley Nro. 14.245 de Presupuesto Año 2024, por lo que se propicia el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares para llevar a cabo la Licitación Pública N° 03/2024.

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS SETENTA MILLONES ($ 70.000.000,00) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 03/2024, que forma parte integrante de la presente, para la contratación de un servicio de guarda, archivo y custodia de documentación (legajos) para la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, sobre la base de un presupuesto estimado mensual de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS ($ 13.891.700,00).

Artículo 3°: Autorízase a la Oficina de Gestiones de Bienes y Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación, a efectuar la convocatoria de la Licitación Pública N° 03/2024, publicar en la página Web del Ministerio Público de la Acusación; tramitar la pertinente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en diarios de mayor circulación, esto a través de la Secretaría de Comunicación Social del Ministerio de la Gestión Pública del Poder Ejecutivo y cursar las invitaciones a los posibles oferentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 132° de la Ley Nro. 12.510 y Decreto Reglamentario Nro. 1104/16 y las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 00923/19.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

MARÍA CECILIA KRANIGICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2024

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: *87* Fecha de registro: 06/08/2024 Fecha de terminación: 06/08/2024

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000183-4 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para Contratación de Servicio de Guarda, Archivo y Custodia de Documentación - FR 2° - proporcional Julio a Diciembre 2024

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.0.0.1 - MPA	111 - Tesoro Provincial	2.5.6.0 - Comb. y lubricantes	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	5.000.000,00	No	No
			2.9.9.1 - Gastos de Funcion.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	10.000.000,00	No	No
			2.9.9.2 - Ot. Bs.Consumo	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	1.800.000,00	No	No
			3.3.0.0 - Mant., reparac.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	8.200.000,00	No	No
			3.9.9.9 - Gtos. Funcionamiento	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	15.000.000,00	No	No
			3.9.9.99 - Otros serv.no Person	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	70.000.000,00	No	No
	21.0.0.4 - LAB	111 - Tesoro Provincial	2.5.1.0 - Compuestos químicos	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	30.000.000,00	No	No

Totales
Ampliación: **70.000.000,00** Reducción: **70.000.000,00** Saldo: **0,00**

254

C.P.N. VALERIA M. QUERCIA
Subdirectora de Administración Con Financ.Alt.
Ministerio Público de la Acusación

Firma responsable: Aclaración:

254

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA
Santa Fe ~ 1° Junta 2933 (Planta alta) / +54 342-4572536/45
contrataciones@mpa.santafe.gov.ar
www.mpa.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024.- ***EXPTE. N° FG-000183/2024.-***

OBJETO: "Contratación de un servicio de guarda, archivo y custodia de documentación (legajos) para la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación", según lo establecido en el presente **Pliego de Bases y Condiciones Particulares** y lo que se detalla en **Anexo – Especificaciones Técnicas y Planillas.**

1.- ASPECTOS GENERALES

1.1- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

El precio de venta del pliego es de $ 33.340,00 (Pesos treinta y tres mil trescientos cuarenta), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- **Transferencia electrónica bancaria:** a la cuenta No 41722/06 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990041722060 a la orden del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE, desde cualquier banco del país, CUIT del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN: 30-71234498-5
- **Depósito en cuenta bancaria:** cuenta No 41722/06 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990041722060 a la orden del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE, CUIT del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN: 30-71234498-5.

C.P.N. GUILLERMO M. RADAZZ
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares debe descargarse de la página del Ministerio Público de la Acusación desde el siguiente sitio: www.mpa.santafe.gov.ar, ingresando a la pestaña COMPRAS - GESTIONES.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego de Bases y Condiciones.

El mero hecho de adquirir el Pliego de Bases y Condiciones implicará la aceptación total e incondicional y el pleno sometimiento al mismo.

1.2.- FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta la hora fijada para la apertura en el día de la misma, y los días previos en el horario de 08:00 hs a 13:00 hs, en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN sito en calle 1° Junta 2933 – Planta Alta- de la ciudad de Santa Fe, siendo éste el único lugar donde se deberán presentar y se recepcionarán las ofertas. **Se entregará recibo por la recepción de las mismas.**

1.3.- FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el **día 13 de Septiembre de 2024 a las 11:00 horas**, en la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación.

2.- PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1.- PRINCIPIOS GENERALES

La presentación de ofertas se realiza conforme a las disposiciones del punto 4.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales implica la renuncia expresa de los oferentes a toda acción, recurso y/o procedimiento que se aparte del pliego, salvo

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

manifiesta ilegitimidad del acto o normativa cuestionada del Pliego de Bases de Bases y Condiciones en los términos del artículo 14° de la Ley 11.330 revisable en sede administrativa o jurisdiccional. El mero apartamiento de los procedimientos y condiciones fijados en el presente Pliego, inclusive para las consultas e impugnaciones previstas en el mismo, será tomado como un condicionamiento de la oferta, y ocasionará el automático rechazo de la misma y la desestimación de cualquier otra presentación efectuada.

2.2.- SISTEMA DE GESTIÓN

La presente gestión es de alcance nacional y de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las mismas, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego.

2.3.- NOTIFICACIONES

A este efecto, el oferente deberá fijar domicilio e informar dirección de correo electrónico, donde serán válidas las notificaciones que se efectúen en relación a la presente gestión, de conformidad a la cláusula 1.7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Cualquier cambio de estos domicilios deberán notificarse a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN en la forma indicada en el párrafo anterior.

3.- DE LOS OFERENTES

3.1.- RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Los Oferentes asumen responsabilidad por la veracidad y suficiencia de la Oferta que presenten y por cualquier perjuicio provocado al Ministerio Público de la Acusación por la inexactitud, falsedad o insuficiencia de sus declaraciones o de la documentación presentada.

4.- DE LAS OFERTAS

4.1.- COSTO

En todos los casos, los costos incurridos para la confección y presentación de las Ofertas serán asumidos por los Oferentes, no dando lugar a reembolso ni indemnización alguna en ningún caso.

4.2.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS

A. Deberán ser presentadas **en original y copia, ambas con idéntica cantidad de fojas,** y de conformidad a lo establecido en el punto 4.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y dar cumplimiento a los demás requisitos establecidos en el mismo.

B. En caso de cotizarse Ofertas Alternativas, las mismas deberán ser presentadas conjuntamente con la Oferta Básica Obligatoria, ***de conformidad a la modalidad autorizada por el Artículo 139 inciso e, punto 7, del Anexo Único del Decreto N° 1104/16***

4.3.- MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al

C.P.N. GUILLERMO M. RACAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de treinta (30) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, cuatro (4) días hábiles de antelación al día del vencimiento de un período determinado. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de sesenta (60) días corridos en caso de no formularse el renunciamiento precitado.

4.4.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Conforme al artículo 135 de la Ley N° 12.510: "La presentación por el oferente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente".

5.- CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1.- OFERTA

La oferta estará integrada por los documentos detallados en el punto 4.4. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, a los que se agregará:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales, detallando como mínimo: nombre

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

del contacto, domicilio real, domicilio legal constituido a los fines de las notificaciones relacionadas con la presente gestión, correo electrónico, etc.

2. Índice de la documentación presentada.

3. La oferta firmada por el oferente.

4. Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la oferta.

5. Constancia de adquisición del Pliego.

6. **Constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta.**

7. Tasa Retributiva de Servicios $2.268,00.

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

a. En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.

b. A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los bancos habilitados para el cobro. En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación.

8. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la

C.P.N. GUILLERMO M. NEUMEL
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.

9. Certificado Negativo expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (R.D.A.M.) que se encuentre vigente, en original o copia certificada, de la Jurisdicción que corresponda al oferente tanto para "Personas Humanas" o "Personas Jurídicas". Para el caso de Personas Jurídicas deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de la administración: para "Unión Transitorias" (UT), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen (Ley N.° 11.945, Art. 2 inc. a) 1 y 2 y Decreto N.° 1005/2006).

10. Nota en carácter de declaración jurada indicando que se obliga al mantenimiento de la oferta durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura.

11. Declaración jurada indicando que la documentación requerida por el Registro de Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, ha sido presentada y se encuentra vigente.

En caso de no estar inscripto en dicho Registro, copia certificada de: constancia de iniciación de trámite en el RUPyCP, Documento Nacional de Identidad o del Contrato Social o estatutos o compromiso de conformación asociativo y del acta de designación de autoridades vigentes.

12. Declaración de constitución del domicilio del oferente y de una dirección de correo electrónico en las que serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

13. Declaración Jurada de aceptación de la competencia y Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero y/o jurisdicción, incluyendo la federal.

14. Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad para contratar con el Sector Público Provincial No Financiero, de conformidad al artículo 141° de la Ley N.° 12.510.

15. Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de la Ley N° 13.505, deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia.

16. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), del mes anterior, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web "DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A".

17. Documentación solicitada en Anexo – Especificaciones Técnicas.

18. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

5.2.- OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá cotizar, **en pesos**, los valores unitarios y totales del servicio ofrecido. Dicho valor será considerado precio final por todo concepto para el Ministerio Público de la Acusación. El importe deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones y todo otro tipo de gravamen que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridad competente.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General

Importante: Si se omitiere la cotización de algún punto del renglón, se procederá a desestimar la totalidad de la oferta.

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por renglón completo y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias de las normas que conforman el marco jurídico, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Ministerio Público de la Acusación.

De estimarlo conveniente, el Ministerio Público de la Acusación, podrá aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos.

7.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS

7.1- FORMAS DE CONSTITUCIÓN

Conforme a lo establecido en el punto 8.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Si se optara por pagaré deberá contener la reposición del impuesto de sellos correspondiente.

7.2.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Deberá constituirse, en pesos, por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

7.3.- GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN

Se constituirá por el siete por ciento (7%) del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

7.4.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:

Se constituirá por el tres por ciento (3%) sobre el monto de la oferta del impugnante.

CAPITULO 8

CONDICIONES ESPECIALES

8.1.- PLAZO DE INICIO DE LA PRESTACIÓN

El contrato respectivo deberá suscribirse dentro de un plazo no mayor de 5 (cinco) días de notificada la adjudicación, debiendo asumir la prestación al día siguiente hábil a la firma del mismo.

8.2.- PLAZO DE CONTRATACIÓN

Será por un período de 6 (seis) meses.

8.3.- OPCION DE PRÓRROGA

Se prevé una opción de prórroga por un período de 6 (seis) meses, previo acuerdo de partes.

8.4.- FORMA DE COTIZACIÓN

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General

Se deberá cotizar el servicio integral de guarda y custodia de legajos, la provisión de cajas, procesamiento de su contenido, escaneo, consulta física de legajos, traslado y agregado y procesamiento de documentación complementaria en legajos ya archivados en cajas, en las condiciones expresadas en el Anexo – Especificaciones Técnicas y Planilla de Cotización de Servicios.

A los efectos de la cotización, se tomará como referencia el primer semestre teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

1. Un servicio de guarda y custodia con un crecimiento progresivo de 200 (doscientas) cajas por mes.
2. Un servicio de provisión de 200 (doscientas) cajas por mes.
3. Un servicio de procesamiento de cajas de 200 (doscientas) por mes.
4. Un servicio de escaneo de hasta 8.000 (mil) fojas mensuales.
5. Un servicio de hasta 50 (cincuenta) consultas físicas de legajos mensuales.
6. Un servicio de hasta 30 (treinta) traslados por mes para envío o retiro de cajas y/o legajos desde o hacia las oficinas de la Fiscalía Regional del Ministerio Público de la Acusación.
7. Un servicio de agregado y procesamiento de documentación complementaria a legajos ya archivados en cajas de hasta 100 (cien) agregados mensuales.

Asimismo, se deberá prever que actualmente el Ministerio Público de la Acusación cuenta con un servicio de guarda y archivo de documentación y que **actualmente en depósito existen aproximadamente 12.000 (doce mil) cajas con legajos archivadas**; las cajas son del tamaño de las solicitadas en el Anexo – Especificaciones Técnicas.

G.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

NOTA ACLARATORIA: TENER EN CUENTA LA PLANILLA DE COTIZACIÓN DE SERVICIOS QUE ESPECIFICA LO EXPRESADO EN LOS PÁRRAFOS PRECEDENTES.

La cotización deberá discriminar:

- Precio unitario del servicio de guarda y custodia por Caja.
- Precio unitario por cada caja provista.
- Precio unitario del procesamiento, definido en el Anexo – Especificaciones Técnicas del presente, por cada caja procesada, independientemente del número de legajos que físicamente pueda contener.
- Precio unitario por escaneo y envío vía digital de la información por hoja, que incluye el retiro de la documentación de la caja bajo custodia del adjudicatario y su posterior reposición.
- Precio unitario por cada consulta física solicitada para su posterior envío; este precio refiere a consultas físicas de cajas y/o legajos que requiera la Fiscalía Regional del Ministerio Público de la Acusación y su posterior reposición en el lugar de archivo; no debe incluir el precio cotizado para el viaje de envío o retiro de la documentación.
- Precio unitario de servicio de traslado correspondiente a 1 (un) viaje de envío o retiro, hacia o desde las oficinas de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación de documentación.
- Precio unitario por servicio de agregado de documentación complementaria y su respectivo procesamiento en los legajos ya existentes que tenga archivados en su depósito. La cotización deberá ser por legajo y no por cantidad de fojas agregadas al mismo. El precio a cotizar no incluirá el traslado de la documentación por cuanto esta será entregada en oportunidad del retiro de cajas definido en el

C.P.N. GUILLERMO M. RADAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Anexo – Especificaciones Técnicas y bajo recibo, identificando el número de legajo al cual debe ser agregada.

IMPORTANTE:

Las cantidades indicadas son estimaciones realizadas al solo efecto de facilitar al oferente el cálculo de espacio físico requerido, las cantidades de cajas o de consultas y viajes pueden variar; no obstante, en caso de ser superadas durante la vigencia del contrato, el adjudicatario deberá contar con capacidad suficiente para la guarda de las cajas y prestar la cantidad de servicios de consulta y viajes de envío/retiro de cajas y/o legajos que se solicite.

8.5.- FORMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:

A los efectos de la comparación de las ofertas se tendrá en cuenta la **Planilla de Cotización de Servicios**, que integra el presente Pliego.

8.6.- FORMA DE PAGO

El pago se efectuará por mes vencido, dentro de los veinte (20) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor.

Para la recepción de los pagos, corresponderá tener vigente la Constancia de Cumplimiento Fiscal emitida por la Administración Provincial de Impuestos (Resolución General N° 19/2011) conforme lo dispuesto en el Anexo del Decreto N° 3035/14.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

8.7.- CONFIDENCIALIDAD

El Oferente debe asegurar mediante Declaración Jurada que preservará la confidencialidad de los datos que contienen los documentos puestos en guarda.

8.8.- FACTURACIÓN

Facturar: Ministerio Público de la Acusación – C.U.I.T. N.° 30-71234498-5 – 1° de Mayo 2417 SANTA FE – IVA exento – CITESE EN LA FACTURA EL NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Para el caso de factura electrónica, remítase a la siguiente dirección de correo electrónico: presupuesto@mpa.santafe.gov.ar

8.9.- FACULTAD REVOCATORIA

Los instrumentos de convocatoria o contratación deben dejar expresamente a salvo la potestad del titular del Poder Ejecutivo y Presidentes de las Cámaras de Diputados y Senadores, Corte Suprema de Justicia y del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de revocarlos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad; o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado.

8.10.- REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

La Jurisdicción o Entidad contratante podrá también resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad o de oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas.

CAPÍTULO 9

INCUMPLIMIENTOS DEL ADJUDICATARIO

9.1.- PENALIDADES POR MORA EN LA ENTREGA

El incumplimiento del plazo de inicio de la prestación del servicio, hará pasible al adjudicatario de la aplicación automática a una multa equivalente al uno por mil (1‰) del valor total del servicio (6 meses), por cada día de mora en su cumplimiento.

Sin perjuicio de la aplicación de penalidades por incumplimiento contractual previstas por la legislación, cada observación al servicio no subsanada dentro de los dos (2) días hábiles de su notificación, dará lugar a la aplicación de una multa del uno por mil (1‰) diario calculada sobre el total mensual de la facturación. A partir de la tercera observación mensual inclusive, subsanada o no dentro del tiempo fijado, adicionalmente se aplicará una multa del medio por ciento (0,5%) por cada una de las mismas sobre el total mensual de facturación.

INFORMES:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA
1° Junta 2933 – Planta Alta - SANTA FE
Teléfonos: 0342 – 4572535/36/45 interno 121
Correo Electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar
Sitio Web: www.mpa.santafe.gov.ar

S.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

ANEXO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024.- ***EXPTE. N° FG-000183/2024.-***

OBJETO: "Contratación de un servicio guarda, archivo y custodia de documentación (legajos) para la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación."

A – DETALLE DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS:

1.- GUARDA Y CUSTODIA: El adjudicatario deberá prestar el servicio de:

- Guarda y custodia de las cajas con su contenido en un inmueble que cumpla con las condiciones establecidas en el punto D) del presente Anexo.
- Escaneo de documentación archivada conforme a solicitud y envío por vía digital.

2.- PROVISIÓN DE CAJAS: de cartón corrugado reforzadas o material similar, en el domicilio de Mitre 2851 de la ciudad de Rosario, sede de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, con capacidad de carga de 12 a 15 kg., con tapa.

Medidas aprox: 40/45 cm de largo, 28/32 cm. de ancho y 25/30 cm. de alto, dentro de las 48 hs. hábiles de solicitadas.

3.- PROCESAMIENTO: Las cajas provistas por el adjudicatario serán cargadas con legajos en las sedes de la Fiscalía Regional por personal del Ministerio Público de la

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General

Acusación y serán entregadas en la sede de **Mitre 2851** de la ciudad de Rosario o en aquellas oficinas que la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción pueda incorporar en la ciudad de Rosario y que se notifiquen fehacientemente.

Las cajas serán retiradas bajo recibo dentro de las 48 horas hábiles de solicitado el retiro, para su procesamiento y posterior guarda en el lugar que indique en la oferta. El procesamiento de la información del contenido de cada caja entregada se efectuará confeccionando un detalle **indicando número de CUIJ, Unidad Fiscal, Fiscal y N° de Caja**, entregando el detalle a la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial en formato digital dentro de las 72 horas hábiles de retirada. A partir del plazo indicado en el punto 4 del apartado B de este Anexo esta información deberá estar disponible on line para el Ministerio Público de la Acusación.

En este punto, lo expresado es lo mínimo requerido; cada oferente deberá detallar claramente los servicios que ofrece.

4. <u>ESCANEO</u>: La Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial comunicará al adjudicatario identificando por número de legajo aquel o aquellos que solicita se escanee, el adjudicatario informará a la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial el número de páginas que contiene dicho legajo y en caso de recibir confirmación de la solicitud procederá al escaneo y envío de la información. Si la Fiscalía Regional no confirma la solicitud este no se realizará y no se generará costo alguno a favor del adjudicatario.

<u>Importante</u>: El Ministerio Público de la Acusación limitará el pedido de escaneo de documentación a **8000 (ocho mil) fojas mensuales** y no reconocerá costo alguno en caso que el adjudicatario alegue haber escaneado un número superior. Esta cifra podrá ser modificada por el Ministerio Público de la Acusación durante el lapso del contrato, notificándose la decisión previamente al adjudicatario.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

5.- <u>CONSULTA FÍSICA DE LEGAJOS</u>: la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial comunicará al adjudicatario identificando por número de legajo aquel o aquellos que solicitan se envíen para consulta, los mismos serán remitidos dentro de las 24 hs. corridas de efectuada la solicitud a su domicilio; el retiro de la documentación, en concepto de devolución para guarda y custodia, será realizado dentro de las 72 hs. de solicitado por la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial. Los legajos devueltos deberán ser archivados en la caja correspondiente, manteniendo el orden que tenían antes de ser retirados.

La cifra de 50 (cincuenta) consultas físicas de legajos podrá ser modificada por el Ministerio Público de la Acusación durante el lapso del contrato, notificándose la decisión previamente al adjudicatario.

6.- <u>CONTROL O ACUSE DE RECIBO</u>: el proceso será realizado entre el responsable del Archivo de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial y personal dispuesto por el adjudicatario, en donde se llevará a cabo un control de los listados/detalles contra lo contenido físicamente en cada caja para custodia.

Esta operatoria se hará en forma conjunta, bajo el dictado de los últimos 4 (cuatro) dígitos del CUIJ seleccionado y la confirmación de lectura sobre el listado/detalle. Esto se llevará a cabo de forma previa al retiro de las cajas que además deberán estar precintadas y registradas en el duplicado de cada listado/detalle.

<u>IMPORTANTE</u>: La facturación mensual que realice la empresa de cada uno de los servicios se hará sobre las cantidades efectivamente realizadas en el mes en cuestión teniendo en cuenta el importe unitario cotizado.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

B– OBLIGACIONES A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO:

1 – Constituir domicilio en la ciudad de Rosario y el depósito encontrarse dentro de la provincia de Santa Fe -preferentemente en la ciudad de Rosario-, a una distancia que permita el cumplimiento de los plazos estipulados.

2 – Indicar la dirección de correo electrónico, donde se tendrán por válidas y fehacientes todas las comunicaciones y notificaciones asociadas a la contratación. Toda modificación de alguno de estos datos, deberá ser notificada fehacientemente a la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial dentro del término máximo de 12 (doce) horas de producida. Los pedidos recibidos en dicha dirección de correo electrónico serán válidos únicamente si son efectuados por la Secretaría de Gestión Administrativa y Procesal del la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial a través de la dirección de correo que se informará oportunamente al adjudicatario. El Ministerio Público de la Acusación no reconocerá el costo de cualquier pedido, cualquier fuese, efectuado al adjudicatario por otra vía que no sea la Secretaría de Gestión Administrativa Procesal de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial que se designe.

3 – El adjudicatario deberá llevar un registro en tiempo real para conocer la ubicación de los legajos y las cajas que posee en custodia, sea que dicha documentación este en sus archivos, en tránsito hacia las oficinas de la Fiscalía Regional o en las oficinas de la Fiscalía Regional, por tal razón no se admitirá que se genere cargo alguno por pedidos de búsqueda para escaneo o envío de legajos emanados de la Fiscalía Regional que no pudieran ser atendidos porque la documentación se encuentra en tránsito, en la Fiscalía Regional o por cualquier otra causa. También deberá llevar un registro en tiempo real para conocer el número de los legajos que efectivamente ha escaneado, de modo de evitar el escaneo de un legajo más de una vez.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General

4 – En un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá coordinar con la Dirección de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica del Ministerio Público de la Acusación la forma que los registros que genere el adjudicatario en base al punto 3 de apartado A de este Anexo y por el punto anterior sean comunicados al Ministerio Público de la Acusación o se genere una página web de consulta para que el Ministerio Público de la Acusación pueda consultar en tiempo real los registros cargados. El acceso a esta información o las consultas a la página web no tendrán costo. El no cumplimiento de esta cláusula dará derecho al Ministerio Público de la Acusación a rescindir el contrato.

5 – **Será obligación del adjudicatario, si correspondiere, el traslado de la documentación desde la sede del archivo actual hasta el inmueble donde se ubique el depósito del adjudicatario (este traslado incluye hacerse cargo de la documentación en tránsito). A estos fines, previamente, el Ministerio Público de la Acusación entregará al adjudicatario el detalle de las cajas y legajos que tiene archivados el actual adjudicatario (incluye cajas y legajos en tránsito).**

C– REQUISITOS DEL OFERENTE:

1 – Experiencia continua mínima requerida: 3 (tres) años.

2 – Adjuntar antecedentes de prestaciones similares a la solicitada, en lo que concierne a características del servicio y volumen de archivos en guarda, indicando algún contacto de los clientes, ante quienes pudieran hacerse las verificaciones que se consideren pertinentes.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

3 – El adjudicatario tendrá un plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación del servicio para asumir el archivo de la documentación, los traslados que se requieran y la documentación en tránsito, si correspondiere, durante ese lapso no podrá negarse a recibir documentación que la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación remita para su archivo.

D– SISTEMA DE SEGURIDAD DEL INMUEBLE DESTINADO A DEPÓSITO: describir detalladamente en la oferta:

1 – El oferente deberá contar con un sistema Integral de Seguridad en el depósito de guarda de documentación y archivo, con control de accesos de personal y terceros y seguridad perimetral.

2 – Debe contar con sistema de detección y extinción de incendios.

3- Lo expresado en los puntos anteriores es lo mínimo requerido; cada oferente deberá detallar claramente los servicios y las medidas de seguridad con las que cuenta y que forma parte de su oferta.

El Ministerio Público de la Acusación se reserva el derecho de comprobar las características y condiciones de las instalaciones detalladas en la oferta.

C.P.N. GUILLERMO M. BABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

254

PLANILLA DE COTIZACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024.- ***EXPTE. N° FG-000183/2024.-***

Renglón	Ítem	Descripción	Valor unitario	Valor total por 6 meses.
1	I	Servicio de guarda y custodia de documentación	Valor mensual por cada caja almacenada.	Valor unitario x 200 cajas x 6 meses.
	II	Provisión de cajas nuevas	Valor unitario de la provisión de caja nueva.	Valor unitario x 200 cajas x 6 meses.
	III	Servicio de procesamiento del contenido de las cajas, según Anexo de Especificaciones Técnicas.	Valor unitario de procesamiento por cada caja procesada.	Valor unitario de procesamiento x 200 cajas x 6 meses.
	IV	Servicio de escaneo	Valor escaneo de fojas mensuales.	Valor unitario escaneo x 8.000 fojas mensuales x 6 meses.
	V	Servicio de consultas físicas de legajos	Valor unitario por consulta	Valor unitario x 50 consultas mensuales x 6 meses
	VI	Servicio de traslado correspondiente a 1 (un) viaje de envío o retiro	Valor unitario correspondiente a 1 (un) viaje	Valor unitario x 30 mensuales x 6 meses
	VII	Servicio de agregado de documentación a legajos	Valor unitario por 100 (cien) agregados mensuales	Valor unitario x 100 (cien) agregados mensuales x 6 meses
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA POR SEIS MESES				**Sumatoria del valor total de los ítems**

S.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación